



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

N° 084-IGP/2025

Lima, 1° de diciembre del 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 0034-IGP/2023, el Informe N° 0022-2025-IGP/GG-OA, el Informe N° 0229-2025-IGP/GG-OPPM, el Acta de Aprobación N° 011-2025-IGP/GXP y el Informe N° 0236-2025-IGP/GG-OPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 0044-IGP/2025, se resolvió aprobar la Directiva N° 002-2025-IGP "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos, versión 1";

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 0034-IGP/2023, se resolvió Aprobar el Proceso PC 006-2023-IGP denominado: "Gestión de Reuniones de Seguimiento de Inversiones";

Que mediante el Informe N° 0022-2025-IGP/GG-OA, la Oficina de Administración, remite propuesta de aprobación del proceso de "Gestión de reuniones de seguimiento de inversiones". Al respecto concluye que es necesaria la aprobación del referido proceso, puesto que, mediante el cual se indican los lineamientos a seguir para realizar el Seguimiento a las Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificaciones;

Que, mediante el Informe N° 0229-2025-IGP/GG-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable respecto a la derogación del PC N° 006-2023-IGP "Gestión de Reuniones de Seguimiento de Inversiones", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 034-IGP/2023;

Que, mediante el Acta de Aprobación N° 011-2025-IGP/GXP, de fecha 19 de noviembre del 2025, se acuerda lo siguiente:

- Artículo 1°.- Aprobar el proceso PC N° 030-2025-IGP "Gestión de reuniones de seguimiento de inversiones", elaborado por el dueño del proceso y evaluado técnicamente por la OPPM, el mismo que forma parte integrante de la presente acta de aprobación.
- Artículo 2°.- De conformidad con el Proceso PC N° 011-2025-IGP, Implementación de Procesos, el dueño del proceso coordinará con la Unidad Funcional de Recursos Humanos el desarrollo de charlas de sensibilización, talleres y asistencias técnicas, según corresponda, con las partes interesadas;

Que, mediante el Informe N° 0236-2025-IGP/GG-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite Opinión Técnica Favorable respecto a la aprobación del proceso PC N° 030-2025-IGP Gestión de reuniones de seguimiento de inversiones. Asimismo, señala que el proceso cumple con el marco técnico-normativo nacional y está estructurado conforme a la DI N° 002-2025-IGP "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos". Se alinean con la política institucional y el OEI 05 del PEI 2025–2030, además se ubican dentro del ámbito funcional de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IGP y el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución de Gerencia General N° 034-IGP/2023, de fecha 09 de junio del 2023, que aprobó el Proceso PC 006-2023-IGP denominado: "Gestión de Reuniones de Seguimiento de Inversiones".

Artículo 2.- Disponer que el dueño del proceso PC N° 030-2025-IGP coordine con la Unidad Funcional de Recursos Humanos el desarrollo de charlas de sensibilización, talleres y asistencias técnicas, según corresponda, con las partes interesadas.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución de Gerencia General a los involucrados para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Javier Bueno Cano
Gerente General